



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
Y
FUNDACIÓN PROYECTO B**

En Santiago, a 2 de agosto de 2022, entre la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, RUT N° 61.941.900-6, representada por su Defensor Nacional don CARLOS MORA JANO, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.687.365-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 8°, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “la Defensoría” por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN PROYECTO B**, organización sin fines de lucro, RUT 65.045.095-7, representada para estos efectos por su Presidenta doña TRINIDAD DEL PILAR LUENGO MONTE, cédula nacional de identidad N° 15.372.317-6 y la Directora doña JOSEFA BEATRIZ GIESEN ESPEJO, cédula nacional de identidad N° 17.158.682-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Andrés de Buenalida N° 22, Oficina 502, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente “la Fundación” o “Proyecto B”, se ha celebrado el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente creado por la Ley 19.718, dotado con personalidad jurídica propia y que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados de un crimen, simple delito o falta.

Por su parte, Proyecto Inocentes es una iniciativa de la Defensoría Penal Pública que busca entregar a personas inocentes sometidas injustamente a prisión preventiva o detención un espacio de reconocimiento y divulgación permanente y público sobre su inocencia y, al mismo tiempo, redes de apoyo para que éstas puedan obtener reparaciones e indemnizaciones por las consecuencias que dicha situación de injusticia generó en sus trayectorias.

Finalmente, Fundación Proyecto B es una organización sin fines de lucro que apoya la inserción sociolaboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad en conflicto con la ley penal o en preparación para la vida independiente después de egresar de hogares de protección del Estado. Lo anterior, a través de un Programa de Empleabilidad especializado.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente Convenio busca promover la empleabilidad y colocación laboral de personas cuyos casos son presentados al Proyecto Inocentes de la Defensoría Penal Pública por medio de su



incorporación al programa de Fundación Proyecto B, según los criterios de participación que se establecen en el presente instrumento.

TERCERO: MODALIDAD DE COLABORACIÓN Y COMPROMISOS.

Por el presente documento, Fundación Proyecto B se compromete a seleccionar y atender en su Programa de Empleabilidad, durante el año 2022, a 5 usuarios/as del programa Proyecto Inocentes de la Defensoría Penal Pública, siempre que dichos usuarios/as reúnan los siguientes criterios de participación:

Tengan entre 18 y 35 años de edad. Excepcionalmente podrán ser seleccionados usuarios que superen dicho rango de edad, siempre que el caso sea evaluado y aceptado previamente por Proyecto B.

- **No presenten consumo problemático de drogas.**
- **Residan en la Región Metropolitana.**
- **Tengan octavo básico aprobado.**
- **Manifiesten su voluntad para participar.**
- **Su caso haya sido presentado al Proyecto Inocentes.**

Proyecto B realizará un proceso de selección de los postulantes derivados, durante el cual revisará que éstos reúnan los referidos criterios de participación, pudiendo no aceptar en su programa a aquellos candidatos que no presenten uno o más de estos criterios, lo que será debida y oportunamente informado al encargado del Proyecto Inocentes de la Defensoría Penal Pública.

Los servicios que Fundación Proyecto B entregará a cada uno de los postulantes seleccionados, y que compondrán el referido programa de empleabilidad, serán los siguientes:

1. Evaluación diagnóstica, elaboración de plan individual y sesiones de apresto laboral (elaboración de CV, preparación de entrevistas de trabajo, revisión general de legislación laboral y de los conductos regulares en un trabajo).
2. Intermediación laboral con la finalidad de lograr una colocación en un puesto de trabajo formal.
3. Seguimiento y acompañamiento al usuario y al empleador durante primeros meses de colocación laboral.
4. Sesiones periódicas de desarrollo de habilidades transversales durante la colocación y hasta el egreso del usuario del programa.

El programa completo tendrá una duración de 6 meses desde la derivación y selección del(la) usuario(a), sin perjuicio de poder extenderse la fase de acompañamiento durante la colocación



si, tras análisis y decisión técnica del caso, los profesionales de la Fundación lo estiman conveniente y el usuario lo acepta voluntariamente.

Por su parte, la Defensoría Penal Pública -a través de su programa Proyecto Inocentes- se compromete a postular a los(las) candidatos(as) que se ajusten a los criterios de participación anteriormente establecidos, por medio de una FICHA DE POSTULACIÓN (ANEXO I) y una CARTA DE MOTIVACIÓN DEL PARTICIPANTE (ANEXO II), instrumentos que deberán ser remitidos al correo electrónico del Director del Programa, don Omar Rivas (omar@proyectob.cl), a fin dar curso a la derivación formal de los postulantes.

Al mismo tiempo, la Defensoría Penal Pública se compromete a designar a una persona que será la encargada de mantener contacto permanente y fluido con los/las profesionales de la Fundación, en representación de Proyecto Inocentes como dispositivo derivador.

CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO POR INCUMPLIMIENTO.

La Defensoría y/o Proyecto B podrán dar término inmediato al presente convenio ante el incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden a las partes.

Así también, la Fundación podrá poner término a la atención o intervención individual de uno o varios de los usuarios derivados por Proyecto Inocentes cuando estime, fundadamente, que existe falta de adherencia de su parte o no está cumpliendo con los objetivos del programa, lo que comunicará por escrito a la Defensoría.

QUINTO: COSTOS.

El Programa de Empleabilidad de Fundación Proyecto B al que accederán los(as) usuarios(as) del Proyecto Inocentes que sean derivados y seleccionados será gratuito y, en consecuencia, no tendrá costo alguno para la Defensoría y para los propios beneficiarios(as).

SEXTO: COORDINACIÓN.

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de Fundación Proyecto B a don Omar Rivas (omar@proyectob.cl), y por parte de la Defensoría Penal Pública, en representación del programa Proyecto Inocentes, a don Alexis Matamala Olavarría (alexis.matamala@dpp.cl) o quien en lo sucesivo lo reemplace.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir desde su suscripción y se mantendrá vigente por 3 años pudiendo renovarse automáticamente. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término al Convenio si una de las partes comunica a la otra, con 30 días corridos de antelación, su decisión en tal sentido.

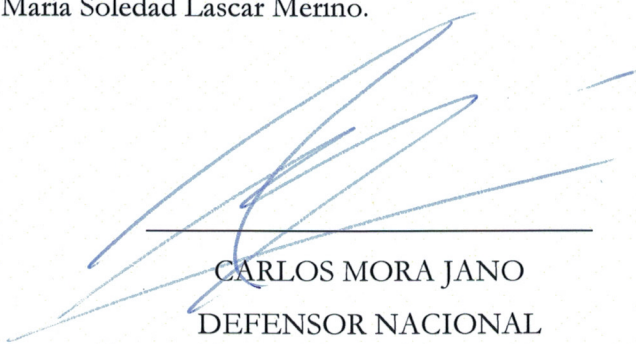
OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Defensoría Penal Pública y otro en poder de Fundación Proyecto B.

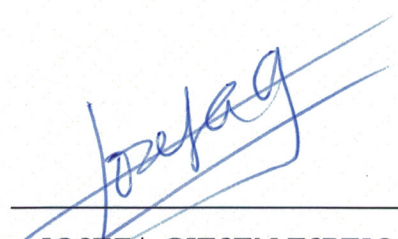
NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Mora Jano** para representar a la Defensoría Penal Pública consta de Decreto Supremo N° 129, de fecha 5 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y DD.HH., que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el D.O. con fecha 18 de febrero de 2022.

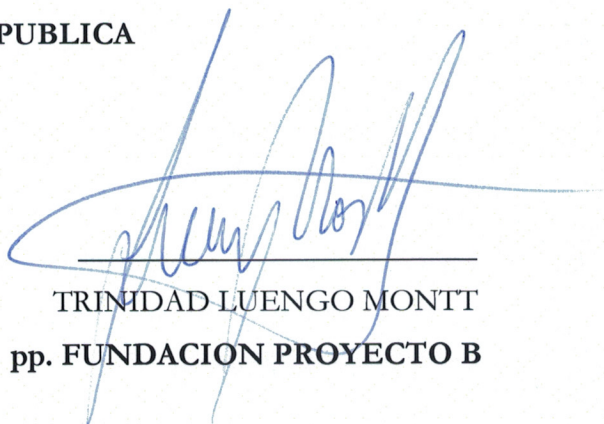
La personería de doña **Trinidad del Pilar Luengo Montt** y doña **Josefa Beatriz Giesen Espejo** para actuar en representación de Fundación Proyecto B, consta en escritura pública otorgada con fecha 31 de julio de 2019, bajo el repertorio N° 38.361-2019, de la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.



CARLOS MORA JANO
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORIA PENAL PUBLICA



JOSEFA GIESEN ESPEJO
pp. FUNDACION PROYECTO B



TRINIDAD LUENGO MONTT
pp. FUNDACION PROYECTO B